



LEY DEPARTAMENTAL Nº 228

del 23 de agosto de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

"LEY DE DECLARACIÓN AL 11 DE AGOSTO, DÍA DE LA SOLIDARIDAD Y UNIDAD EN TARIJA"

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- Declárese al día 11 de Agosto, como el "día de la Solidaridad y Unidad en Tarija", en homenaje al accionar ciudadano de todos los héroes anónimos que participaron voluntariamente en la contención y control del incendio ocurrido en las comunidades campesinas de la Cordillera de Sama entre los días 09 al 13 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 2. (DECLARACIÓN DE LUTO DEPARTAMENTAL).- Declárese luto departamental por 3 días, sin suspensión de actividades, por el fallecimiento de la cadete Nedeira Condorset, el comunario Luis Mendoza y la voluntaria Barby Urzagaste, en las acciones de control del incendio de la Cordillera de Sama.

ARTÍCULO 3. (**RECONOCIMIENTO**).- La Asamblea Legislativa Departamental rendirá los homenajes póstumos a los fallecidos, imponiendo las condecoraciones establecidas en su Reglamento de Honores y Distinciones.

ARTÍCULO 4. (CONMEMORACIÓN ANUAL).- Se encomienda al Órgano Ejecutivo Departamental, que el día 11 de Agosto de cada año, se realicen acciones de conmemoración del "Día de la Solidaridad y Unidad en Tarija".

DISPOSICIÓNES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Departamental deberá brindar todo el apoyo moral y material posible a las familias de los fallecidos y heridos en la lucha contra el incendio forestal en las comunidades campesinas de la Cordillera de Sama.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Sara Armella Rueda, Abel Guzmán Murguia.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Adrián Esteban Oliva Alcázar Gobernador del Departamento De Tarija